

**PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DEL MUNICIPIO DE
CANALETE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANALETE Y SUS ACREEDORES
CONFORME CON LO DISPUESTO EN LA LEY 550 DE 1.999**

Entre **EL MUNICIPIO DE CANALETE** representado por **EDGARDO RAFAEL ELY ARTUZ** en su calidad de **ALCALDE** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.927.189 de Canalete, debidamente facultado para celebrar este documento mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 08 de diciembre 21 de 2015, quien para los efectos del presente Acuerdo de Reestructuración se denominará **EL MUNICIPIO** y los **ACREEDORES** de **EL MUNICIPIO**, reconocidos en la reunión de determinación de derechos de votos y acreencias celebrada el 5 de abril de 2010, debidamente presentes o representados, se celebra y aprueba la modificación al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos celebrado entre las mismas partes, en los términos del presente documento, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley 550 de 1999 en su artículo 29 y el acuerdo mencionado.

I- CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO**, con el fin de impulsar su reactivación económica, desarrollo social y capacidad de inversión, fue admitido en un proceso de reestructuración de pasivos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 550 de 1999 por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 3482 de diciembre 4 de 2009, y que fue suscrito el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de Ley 550, en adelante denominado el **ACUERDO**, el 25 de noviembre de 2011.
2. Que durante la ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, se han identificado en **EL MUNICIPIO** circunstancias sobrevinientes, que pueden conllevar al incumplimiento de los compromisos adquiridos en el **ACUERDO**, lo cual ha originado a que se plantee una modificación al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.
3. Que no obstante la voluntad de las partes del **ACUERDO** en persistir con su ejecución, es menester adaptar el mismo a las circunstancias sobrevenidas que hacen necesaria su adaptación para cumplir de forma más adecuada con las disposiciones de sus cláusulas.
4. Que por solicitud de **EL MUNICIPIO**, en la reunión del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración, celebrada el día 7 de diciembre de 2015, los representantes de los **ACREEDORES**, conocieron de la existencia de causales de reforma y consintieron unánimemente la propuesta de introducir modificaciones al **ACUERDO** con el propósito de ajustarlo a la realidad financiera de **EL MUNICIPIO**, a fin de lograr su eficaz cumplimiento.
5. Que durante la ejecución del **ACUERDO** se ha evidenciado obligaciones no incorporadas al proceso y que requieren ser reestructuradas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 550 de 1999, para lo que se hace indispensable, de conformidad con lo establecido en el

parágrafo 2 artículo 23 de esta ley, la expresa admisión mediante el voto de los acreedores con derecho a tal dentro del **ACUERDO**.

6. Que mediante acuerdo municipal No. 08 de diciembre 21 de 2015, el Concejo Municipal de **CANALETE** facultó al Señor Alcalde a partir de su expedición para modificar el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de la Ley 550 de 1999, suscrito entre **EL MUNICIPIO** y sus **ACREEDORES**.

II. CLAUSULAS:

Una vez expuestas las anteriores consideraciones, y previendo que los términos y condiciones de la presente modificación del **ACUERDO** cumplen con lo definido en la Constitución y en las leyes, especialmente en lo definido para la Reestructuración de Pasivos en la Ley 550 de 1999 y sus normas reglamentarias; que se incorporan al **ACUERDO** son del siguiente tenor:

PRIMERA: - La Cláusula 56 **DURACION DEL ACUERDO** quedará así: El presente **ACUERDO** se extiende hasta cuando queden ejecutoriadas la sentencias que resuelven en segunda instancia las acciones populares que cursan en contra de los actos administrativos que reconocieron obligaciones laborales, Resoluciones No. 053 de 2007 y 006 de 2008, conforme lo establece el artículo 26 de la Ley 550 de 1999.

En el evento de que los fallos sean en contra del **EL MUNICIPIO**, el presente **ACUERDO** se extiende dos (2) años más, contados a partir de la fecha de la inscripción en el registro de la suscripción de la primera modificación del **ACUERDO**, salvo que las condiciones financieras permitan cumplirlo antes del término señalado.

Los derechos laborales de los docentes se liquidarán conforme lo establecido en los mencionados actos administrativos de reconocimiento y la Ley 244 de 1995, para establecer los extremos temporales para la liquidación.

SEGUNDA: Se reemplaza el Escenario Financiero que constituye el Anexo No.3 del **ACUERDO**, por el Escenario Financiero que forma parte integral de la presente modificación como Anexo No.1.

TERCERA: RECONOCIMIENTO. La modificación del **ACUERDO** se entiende reconocida con la firma del Representante Legal de **EL MUNICIPIO**, la firma de los votos de los **ACREEDORES** y con la publicación en el órgano de publicidad de los actos oficiales de **EL MUNICIPIO**. Las partes manifiestan su conformidad con los términos de la presente Modificación al **ACUERDO**, mediante la suscripción de las hojas de votación de la modificación al **ACUERDO**, anexas al presente documento.

CUARTA: VIGENCIA. La duración del **ACUERDO** será aquella que se requiera para cumplir el objeto del mismo, lo que se entenderá que ha ocurrido cuando se pague por parte de **EL MUNICIPIO** la totalidad de las acreencias reestructuradas en el **ACUERDO**, dentro del plazo establecido en la cláusula primera de la presente modificación.

QUINTA: Los demás términos y condiciones del **ACUERDO** no modificados por el presente documento, continúan vigentes.

Para constancia, se suscribe la presente Modificación del **ACUERDO** por **EL MUNICIPIO** y los **ACREEDORES** que expresamente lo aceptan.

Dado a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2015.

POR EL MUNICIPIO:


EDGARDO RAFAEL ELY ARTUZ
Alcalde Municipal Canalete

POR LOS ACREEDORES:

SE ANEXAN VOTOS

ANEXO 3 - ESCENARIO FINANCIERO ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE CANALETE CORDOBA
 ESCENARIO 50 REGALIAS 50 SGP

CONCEPTO	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015 (E)	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.457	2.686	2.767	2.850
Tributarios	694	709	730	752
Impuesto Predial	410	458	472	486
Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	0	0	0	0
Impuesto de Industria y Comercio	154	131	135	139
Avisos y tableros	6	6	6	6
Sobretasa a la Gasolina	120	108	111	114
Otros Ingresos Tributarios (vehículos, deguello)	5	6	7	7
No Tributarios	17	15	15	16
Tasas y Multas	17	15	15	16
Otros Ingresos No Tributarios	0	0	0	0
Transferencias	1.745	1.963	2.022	2.083
Vehículos Departamento	0	0	0	0
S.G.P. 42% Libre Destinación	1.745	1.963	2.022	2.083
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECTOR CENTRAL	1.875	1.938	1.670	1.770
Gastos Asociados a la Nómina	1.235	1.320	1.014	1.075
Servicios Personales	441	496	526	557
Servicios Personales Indirectos	392	461	489	518
Servicios personales cancelados Inversión	402	363		
Contribuciones inherentes a la Nómina	183	148	156	166
Aportes Previsión Social	150	108	115	121
Aportes Parafiscales	33	39	42	44
Gastos Generales	457	471	499	529
Adquisición de Bienes	244	257	273	289
Adquisición de Servicios, fiducia	160	213	226	240
Otros gastos generales	53			
Deficit vigencias anteriores				
Transferencias Organos de Control	236	243	256	271
Concejo	144	146	155	164
Personería	92	97	101	107
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.111	2.181	1.926	2.040

AHORRO OPERACIONAL (ICLD - GF)	346	748	1.097	1.080
GF/ICLD Ley 817 de 2000 Sector Central	76%	70%	68%	60%
GF/ICLD Ley 817 de 2000 Incluidos Personería y Concejo	86%	81%	70%	72%
GASTOS Concejales seguro de vida y seguridad social		60	64	67

RENTAS REORIENTADAS	0	3.173	7.108	4.002
Regalías y Compensaciones Transporte Hidrocarburos (50%)			1.525	1.571
SGP Propósito General - Libre Inversión - Otros sectores 50%			1.311	1.351
Provisión Fondo de Acreencias		1.000	1.000	
Provisión Fondo de Créditos Litigiosos Laborales		2.081	2.081	
Provisión Fondo de Contingencias		93	93	
Ahorro Operacional		0	1.087	1.080

DISPONIBLE PARA PAGO DE ACREENCIAS	0	3.173	7.108	4.002
---	----------	--------------	--------------	--------------

PAGOS ACUERDO CON RENTAS REORIENTADAS	0	0	6.955	1.774
Créditos Litigiosos Laborales Exdcentes			5.600	1.774
Grupo de Entidades Públicas y de Seguridad Social			1.254	
Grupo de Otros Acreedores			111	
SALDO PARA FONDO DE CONTINGENCIAS	0	0	143	2.228
			7.108	4.002


 EDGARDO ELY ARTUZ
 ALCALDE MUNICIPAL


 HECTOR HERNANDEZ ENAMORADO
 TESORERO MUNICIPAL